

REGLAMENTO PROMOCIÓN: “ENSA TE RECOMPENSA”
TODOS LOS CLIENTES DESCRITOS EN ESTE REGLAMENTO QUE MANTENGAN SU CUENTA AL DÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARTICIPAN DE LA PROMOCIÓN.

Actualizado 30/09/2021

1. Objeto de la promoción:

Todo cliente bajo las categorías aquí descritas, que mantenga su cuenta al día al 31 de diciembre de 2021 tendrá la oportunidad de ganar uno de los veinte (20) premios por la suma de MIL BALBOAS (B/.1,000.00) cada uno, que se entregarán mediante crédito a la cuenta de servicio de suministro de electricidad.

Los participantes aceptan todas las condiciones plasmadas de este reglamento en forma incondicional. De igual manera, aceptan acatar las condiciones de ENSA en cualquier asunto relacionado con la Promoción y que fueron aprobadas mediante por la Junta de Control de Juegos mediante Resolución No. MEF-RES-2021-2013 de 17 de septiembre de 2021.

ENSA se reserva el derecho de descalificar y/o negar el premio otorgado a aquel participante que directa o indirectamente incumpla las condiciones aquí establecidas:

- **PATROCINADOR: Elektra Noreste, S.A. (ENSA).**
- **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “ENSA TE RECOMPENSA”.**
Aprobado por la JCJ mediante Resolución No. MEF-RES-2021-2013 de 17 de septiembre de 2021.
- **DURACION DE LA PROMOCIÓN:**
Inicia el 22 de septiembre de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2021 a las 11:59 p.m.
- **INFORMACIÓN SOBRE LA TÓMBOLA ELECTRÓNICA:**
Fecha y hora: viernes 7 de enero de 2022, 1:00 p.m.
Lugar: Santa María Business District, PH Ensa, planta baja, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.
Será transmitida “en vivo” a través de la red social de Instagram “ENSA Panamá”.

2. Elegibilidad para participar:

Participan:

Todos los clientes regulados residenciales (personas naturales nacionales o extranjeras) y clientes comerciales, ambos con tarifa BTS (Baja tensión Simple) que mantengan el saldo de sus cuentas al día, hasta el 31 de diciembre de 2021 y que se encuentren en estas categorías:

1. Clientes Residenciales y Comerciales con tarifa BTS (BTS1, BTS2, BTS3): Son los clientes regulados conectados en Baja Tensión Simple:

Esta tarifa corresponde a aquellos clientes cuya demanda máxima de energía sea igual o menor a quince kilovatios (15kW) mensuales.

A los clientes de la tarifa BTS, se les aplicarán los cargos tarifarios del mes a facturar, que correspondan al segmento de consumo de energía medida equivalente a 30 días.

Es decir:

- Los clientes que tengan un consumo mensual de 300 kWh o menos, serán facturados con la Tarifa BTS1.
- Los clientes que tengan un consumo mensual mayor de 300 kWh y menor o igual a 750 kWh, serán facturados con la Tarifa BTS2.
- Los clientes que tengan un consumo mensual mayor a 751 y más kWh, serán facturados con la Tarifa BTS3.

2. Financiados: Condición derivada del beneficio otorgado por la Ley 152 de 4 de mayo de 2020, a causa de la pandemia por el COVID-19, para aliviar la carga económica y suspender el pago de saldos por consumo de energía durante cuatro meses (marzo a junio de 2020), para ser pagados posteriormente en cuotas, que se reflejan en su factura.

- Condiciones: Debe estar conectado (con suministro) y mantener su acuerdo de financiación al día, pagando su cuota mensualmente.

3. Acuerdo de Pago: Convenio por deuda que mantiene el cliente, distribuida en cuotas y firmado por ambas partes.

- Condiciones: Debe estar conectado (con suministro eléctrico) y mantener su acuerdo de pago al día pagando sus cuotas establecidas adicional su facturación del mes corriente por consumo.

4. Clientes con Reclamos: Es toda inconformidad de un cliente que mantenga con la empresa en proceso de recurso y que esté ingresado al sistema comercial.

- Condiciones: Debe estar conectado (con suministro), mantenga su cuenta al día y con mínimo de atraso a 30 días de mora, exceptuando las facturas por reclamo.

5. Con mora de hasta 30 días, hasta el 31 de diciembre de 2021.

No participan:

1. Menores de edad.
2. Clientes comerciales, industriales, gobierno y autoconsumo.
3. Todos los colaboradores de ENSA, y filiales del Grupo EPM, y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
4. Clientes comerciales con tarifa distinta a la BTS, es decir:
 - 4.1. Tarifa con Demanda Máxima (BTD): Corresponde a aquellos clientes con una demanda mayor a quince kilovatios (15kW) por mes.

- 4.2. Tarifa por Bloque Horario (BTH): Esta tarifa se aplica a aquellos clientes que la soliciten y considera diferentes precios, dependiendo de los horarios de suministro de electricidad, ya sea en períodos de punta o fuera de punta.
- 4.3. Clientes conectados en Media Tensión: Son las tarifas correspondientes a voltaje de suministro mayor de 600 voltios y menor de 115 kilovoltios y están clasificadas en:
- Tarifa con Demanda Máxima (MTD): Correspondiente a todo aquel cliente que la solicite.
 - Tarifa por Bloque Horario (MTH): Considera diferentes precios, dependiendo de los horarios de suministro de electricidad, ya sea en períodos de punta o fuera de punta.
- 4.4. Clientes Conectados en Alta Tensión. Son las tarifas correspondientes a voltaje mayor de 115 kilovoltios y se clasifican en:
- Tarifa con Demanda Máxima (ATD): Es aplicable a cualquier cliente que la solicite.
 - Tarifa por Bloque Horario (ATH): Se aplica a aquellos clientes que la soliciten y considera diferentes precios, dependiendo de los horarios de suministro de electricidad, ya sea en períodos de punta o fuera de punta.
5. Clientes prepagos: Es el cliente con el esquema de facturación que permite comprar con anticipación energía (kilowatt/hora) para luego consumirla hasta agotar el crédito. Es diferente del cliente Postpago que consume energía primero, luego ENSA realiza la toma de lectura del medidor instalado y factura con base a su consumo mensual.
6. Clientes con morosidad mayor a 30 días hasta el 31 de diciembre de 2021.
7. Clientes al 31 de diciembre de 2021, con el siguiente estatus:
- Desconectados: Cliente cuyo suministro de energía ha sido suspendido por falta de pago; es decir con morosidad mayor a 60 días hasta el 31 de diciembre de 2021.
 - Estado de la Cuenta Baja o incobrable: Es cuando ENSA ha agotado todos los recursos posibles y necesarios con el fin de recuperar el monto adeudado por el cliente, tanto en la vía administrativa como judicial sin ser éste posible su cobro, o que por el monto de la deuda no resulta conveniente ni beneficioso recobrar para ENSA, dado que conlleva gastos de gestión administrativa poco rentables.
 - Clientes con reclamo y que mantienen mora aparte a la factura relacionada al reclamo: Es el cliente que ha presentado un reclamo de una factura en particular ante ENSA/ASEP y no ha realizado los pagos subsecuentes de las facturas que no guardan relación con el reclamo.

3. Condiciones del premio:

- Se entregará un premio por cada ganador.
- El premio de B/.1,000.00 aplica como crédito a la factura del NAC ganador y no es canjeable por dinero en efectivo.
- El premio de B/. 1,000.00 no es transferible a otro NAC o cuenta.
- Los B/. 1,000.00 acreditados en la factura de luz del NAC ganador no tienen límite en tiempo para ser consumidos en su totalidad hasta quedar en B/.0.00.

- Una vez el ganador consuma los B/.1,000.00 de crédito en su factura deberá continuar con sus pagos regulares de su factura.

4. Mecánica de la promoción:

El día 31 de diciembre de 2021, a las 11:59 p.m., se cerrará el periodo de participación y solo se considerarán participantes, los que ese encuentre en la lista de clientes que hayan realizados sus pagos y permanezcan al día, en su cuenta a esta fecha.

Los ganadores serán escogidos mediante tómbola electrónica a realizarse el viernes 7 de enero del 2022 en las oficinas administrativas de ENSA, ubicadas en PH. ENSA, Santa María District, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, en presencia de un Notario Público y personal de la Junta de Control de Juegos. Los ganadores serán contactados por un ejecutivo de atención al cliente de ENSA desde la central telefónica 323-7100. Los ganadores contactados deberán confirmar su identidad y datos personales.

5. Información del participante:

Se contactará a los 20 ganadores el día 7 de enero de 2022, luego que finaliza la tómbola. Cuando se contacte a los ganadores, ENSA confiará en la información de contacto que fue suministrada por el cliente para solicitar el servicio y que mantiene actualmente en su base de datos. Recomendamos registrarse o entrar a su cuenta y actualizar sus datos en nuestra página web: www.ensa.com.pa. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de haber suministrado información falsa o inexacta.

6. Derechos de imagen:

El hecho de participar y ser ganador en la Promoción implicará otorgar el consentimiento a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, radio, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Elektra Noreste, S.A. (ENSA) deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o hasta que los organizadores lo consideren conveniente.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte de ENSA de una remuneración o compensación adicional al participante.

7. Reclamar el premio:

Para reclamar el premio de la tómbola, el ganador deberá presentarse en las oficinas principales de ELEKTRA NORESTE, S. A. (ENSA), ubicadas en el distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, urbanización Santa María Business District, PH ENSA, en la provincia de Panamá, con su documento de identidad personal o pasaporte vigente y firmar los documentos de aceptación de premio y cesión de imagen proporcionados por ENSA. En caso de que el ganador no pueda acudir a reclamar su premio, deberá autorizar a un tercero, mediante nota firmada y notariada y con copias de ambas cédulas.